

Número de oficio: IEEBC/SE/0580/2024

Asunto: Consulta relativa a Voto Anticipado
Mexicali, Baja California, a 06 de febrero de 2024

**GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E.-**

De conformidad en los artículos 41 Base V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, 36 fracción II, inciso c); 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 49 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 37 numerales 1 y 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y toda vez que nos encontramos en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, interesa a este Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) conducir de manera adecuada la designación de las comisiones que acudirán a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) a recoger los expedientes de las elecciones locales y los trasladarán al órgano electoral designado por el IEEBC.¹ Por lo que se hacen los siguientes planteamientos.

Baja California está conformada por 9 Distritos Federales y 17 Distritos Locales, los cuales llegan a converger en distintos municipios, tal y como se aprecia en el anexo único. De acuerdo con la legislación electoral local, durante los procesos electorales locales, se instalarán en cada Distrito Electoral Local (DEL) un Consejo Distrital Electoral Local (CDL) que estarán conformadas por 5 Consejerías Numerarias y 2 Supernumerarias, con funciones específicas en el desarrollo de la Jornada Electoral y en el proceso de recepción y traslado de paquetes al finalizar la misma.

Ahora bien, los lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en sus Capítulos Tercero y Quinto (párrafos 120 y 122), exponen que será bajo el procedimiento que apruebe el Consejo General del Instituto, la remisión de expedientes de la elección local, e incorporar estos resultados al Programa

¹ Apartado V.5, numeral 15, Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, p. 43.

de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y al Sistema de Registro de Actas y Cómputos Distritales (SIRACOD) de las elecciones locales.

Dicho esto, y con el fin de conformar correctamente las Comisiones que se encargarán de la recolección de la documentación electoral de la Votación Anticipada, correspondiente a la elección local y trasladarla a las sedes de los DEL, para desarrollar correctamente el proceso de mérito, este Instituto pretende que las comisiones se integren de la siguiente manera: una Consejería Distrital, pudiendo ser Numeraria o Supernumeraria, y una persona funcionaria del IEEBC que para efectos de operatividad recaee la denominación de “Responsable de VA”, con la finalidad de no romper el quorum en las sesiones de Jornada Electoral y cuidando la cadena de custodia del expediente electoral en todo momento.

Por lo anterior, y dado que es requisito indispensable para la cadena de custodia, se propone que dicha Comisión cuente con oficialía electoral para la recepción, traslado y entrega de los expedientes de las elecciones locales correspondientes al Voto Anticipado en los respectivos CDL. Cabe destacar que dichas Comisiones seguirán rutas establecidas por personal del Departamento de Procesos Electorales, en algunos casos tendrán que recorrer más de un municipio, y estas comenzarán del CDL más lejano al Consejo Distrital Federal del Instituto Nacional Electoral para finalizar en CDL correspondiente a su ciudad.

Derivado de la obligación del IEEBC de incorporar los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Votación Anticipada al PREP y Sistema de Registro de Actas y Cómputos Distritales (SIRACOD) en el módulo de la Jornada Electoral. Este departamento, se ve en la necesidad de establecer un procedimiento que permita incorporar los resultados de la documentación electoral relativa a las Actas de Escrutinio y Cómputo de Voto Anticipado (AEC VA) que atienda a los principios de certeza y seguridad jurídica, el cual se expone a continuación:

1. Al momento que se dé cumplimiento al apartado VII.5, numeral 11 del Modelo de operación para la Organización del Voto Anticipado para el PEC 2023-2024, que a la letra dice:

“Concluido el procedimiento, se llenará el AECVA respectiva con los resultados obtenidos y se firmará por el funcionariado de la MEC VA, así como de las RPP y RCI que se encuentren presentes”.

- a) El Responsable VA solicitará el AEC VA a la presidencia de mesa directiva de casilla.
 - b) Posterior a ello hará identificación del código QR de la MEC VA que corresponda.
 - c) Haciendo uso de PREP Casilla realizará la toma fotográfica del AEC VA con el dispositivo móvil que le fue asignado; procediendo al envío de la imagen.
 - d) Todo lo anterior, sin obstaculizar el cierre de las actividades de la MEC VA.
2. Una vez que la MEC VA concluya las acciones correspondientes al escrutinio y cómputo de Voto Anticipado, entregará los expedientes y los paquetes electorales a la Presidencia del CDF de INE.
 3. El CDF de INE recabará un recibo de entrega en el que conste la cantidad de expedientes entregados a la comisión de este instituto.
 4. El Consejo Distrital F del INE, remitirá al Consejo Distrital del IEEBC vía correo electrónico el AEC de VA, y de manera física, el expediente que contiene la documentación electoral de las elecciones locales a las sedes distritales del IEEBC (según corresponda); la Secretaría Fedataria de cada CDL levantará acta circunstanciada de la recepción del multicitado expediente a la elección local. Para tal efecto, las personas auxiliares jurídicas de cada DEL podrán apoyar a la Secretaría Fedataria en la elaboración de las actas circunstanciadas.
 5. Durante la sesión permanente de seguimiento a la Jornada Electoral, la Presidencia del CDL, o bien, a través de la Secretaría Fedataria dará aviso a sus integrantes de la recepción física del expediente correspondiente a la elección local de VA.
 6. Asimismo, la Secretaría Fedataria de cada CDL dará fe y hará constar en acta circunstanciada de la recepción de las AEC VA física y de los correos electrónicos previamente notificados, además procederá a realizar lo siguiente:

- 6.1. Recibida la documentación electoral, la Presidencia del CDL en presencia de las representaciones acreditadas, leerá en voz alta los resultados del AEC VA, entregando copia de estos instrumentos a las representaciones partidistas e instruyendo su captura en el módulo de Jornada Electoral de SIRACOD lo cual servirá de insumo para su sesión especial de cómputos.
- 6.2. El Comité Distrital procederá al debido resguardo de la documentación electoral en la bodega correspondiente hasta el día que inicie el Cómputo Distrital.
- 6.3. En la Sesión de cómputo, deberá llevarse a cabo ante el Pleno, el cotejo de las AEC VA, o bien, de ser el caso el recuento de estas, para el efecto de que sean incorporados a los resultados de SIRACOD en su respectivo apartado. Lo anterior en la inteligencia de que, serán extraídos de la bodega electoral una vez agotados los paquetes electorales correspondientes a las casillas tradicionales.
7. Para la resolución de casos no previstos, deberán de aplicarse supletoriamente los Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo, así como la normatividad aplicable en la materia.

Este Instituto considera que la operatividad expuesta es la más viable para un adecuado desarrollo del proceso que motiva la presente consulta, **por lo que se plantea las siguientes interrogantes:**

1. *¿Las Comisiones que acudan a los Consejos Distritales Federales del INE en Baja California y posteriormente a los recorridos por los CDL, pueden integrarse por una Consejería Distrital y una persona del equipo operativo del IEEBC?*
2. *¿Alguna Consejería adscrita a un CDL específico, puede recoger los expedientes correspondientes a la elección local de otros DEL, independientemente de no estar adscrito a ellos?*

3. *¿Se puede optar por investir de oficialía electoral a personas funcionarias del IEEBC para que integren las multicitadas Comisiones, con el fin de hacer la toma fotográfica a través del aplicativo PREP Casilla, la recepción del sobre y su traslado a los Consejos Distritales Locales?*

Los cuestionamientos planteados buscan dotar de seguridad jurídica y garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones por parte de personal del Instituto para evitar incidentes como pueden ser procesos irregulares, impugnaciones del proceso y violaciones a la cadena de custodia.

Agradeciendo de antemano la atención al presente y sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero a Usted mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 10 y 17, de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

C.c.p. Liliana Díaz de León Zapata. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California.

C.c.p. Olga Viridiana Maciel Sánchez. Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales del IEEBC.

C.c.p. Iris Berenice Angélica Lozano Rivas. Titular Ejecutiva del Departamento de Procesos Electorales del IEEBC

C.c.p. Ana Isabel León González. Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Vinculación con el INE.

C.c.p. Consecutivo.

Validó	RGG
Revisó	IBALR
Elaboró	JAMM



ANEXO ÚNICO
Distritos Federales y Locales en el Estado de Baja California

Distrito Federal	Ubicación del Distrito Local	Distrito Local
01 MXL	Mexicali	01
		02
		03
		05
02 MXL	Mexicali	03
		04
		05
03 ENS	Playas de Rosarito	15
	Ensenada	16
		17
04 TIJ	Tecate	06
	Tijuana	07
		08
		13
		14
05 TIJ	Tijuana	08
		09
		10
		12
		13
06 TIJ	Tijuana	09
		10
		11
07 MXL	Mexicali	01
		05
	Playas de Rosarito	15
08 TIJ	Tijuana	16
		10
		12
		13
		14

09 TKT	Tecate	06
	Tijuana	14
	Playas de Rosarito	15



Firmas del documento

Doc2Sign Digest: BRe+qtnkApFCQM3wAviVKdUN/3EYv/4qdndgrP1NI2o=



Digitalmente firmada por
RAUL GUZMAN GOMEZ
Fecha: 2024-02-06 19:34:26
Razón: Aceptación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 0800 / 2024

Ciudad de México, 8 de febrero de 2024

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio IEEBC/SE/0580/2024, remitido por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) a través del Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales con folio OFICIO/BC/2024/74, mediante el cual dicho Organismo Público Local (OPL) consulta a este Instituto lo siguiente:

- “1. ¿Las Comisiones que acudan a los Consejos Distritales Federales del INE en Baja California y posteriormente a los recorridos por los CDL, pueden integrarse por una Consejería Distrital y una persona del equipo operativo del IEEBC?”*
- 2. ¿Alguna Consejería adscrita a un CDL específico, puede recoger los expedientes correspondientes a la elección local de otros DEL, independientemente de no estar adscrito a ellos?”*
- 3. ¿Se puede optar por invertir de oficialía electoral a personas funcionarias del IEEBC para que integren las multicidadas Comisiones, con el fin de hacer la toma fotográfica a través del aplicativo PREP Casilla, la recepción del sobre y su traslado a los Consejos Distritales Locales”?*

Al respecto, toda vez que la consulta realizada por el IEEBC versa sobre asuntos relacionados con la designación de las comisiones que acudirán a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) a recoger los expedientes de las elecciones locales correspondientes a la modalidad de Voto Anticipado para su traslado al órgano electoral designado por el IEEBC, me permito informar que, con base en lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Interior del INE, esta Unidad Técnica no cuenta con atribuciones para realizar un pronunciamiento sobre el tema.

No obstante, con fundamento en el artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, en el que se establece que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que lleven a cabo los OPL; me permito informar que, en el *Modelo de Operación para la Organización*

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 0800 / 2024

del Voto Anticipado, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, aprobado por este Instituto mediante Acuerdo INE/CG528/2023, en lo referente a la incorporación en el PREP de los resultados de la votación emitida mediante la modalidad de Voto Anticipado, se señala lo siguiente:

VII.6 Incorporación de resultados al PREP, al SRA y a los cómputos

I. Con la finalidad de darle continuidad al PREP de las elecciones locales, la presidencia del CD procederá a digitalizar las AEC VA de la elección local y las remitirá por correo electrónico a las dos direcciones de correo electrónico que en su momento el OPL notificó a la JLE.

II. Realizado lo anterior, los OPL bajo los procedimientos que defina su máximo órgano de dirección, incorporarán los resultados de las AEC VA al PREP; en su caso al SRA; así como a los cómputos de elección local que corresponda.

III. En el caso de las elecciones federales la incorporación de resultados se realizará conforme a lo siguiente:

a) La presidencia del CD entregará las AEC VA a la VRFED para que gestione su procesamiento y publicación en el PREP.

b) Los resultados de las AEC VA se registrarán en el SRA conforme a lo que establece el numeral 1, inciso b), del artículo 307 de la LGIPE.7

c) El registro de los resultados de las AEC VA en el Sistema de Cómputos Distritales, se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 22 del RE.

Por lo anterior, esta Unidad continuará dando seguimiento a los trabajos asociados a la incorporación de la votación emitida mediante la modalidad referida al PREP que defina el OPL de Baja California en su Proceso Técnico Operativo.

En ese sentido, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEEBC.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UTSI / 0800 / 2024

Finalmente, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre las personas involucradas, se solicita al IEEBC que el contenido del presente se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión Especial de Innovación Tecnológica y de su Comité Técnico Asesor del PREP.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Félix Manuel de Brasdefer Coronel
Encargado de Despacho de la Coordinación General
Unidad Técnica de Servicios de Informática

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Mtra. Viviana Berenice Espinosa Barrón Secretaria Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. **Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.**- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtra. Liliana Díaz de León Zapata.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Estado de Baja California.- Presente.

Ref. OFICIO/BC/2024/74.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Documento firmado por: BALTAZAR FLORES DAVID

Certificado: 0000000000000016318 **Sello digital del documento original:** 5V6TQiYlGe1gZt+d49AiL2bX6HjwcBgVjRb7XBdwOY=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 08/02/2024 01:56:40:00 PM

Documento firmado por: ESPINOSA BARRON VIVIANA BERENICE

Certificado: 000000000000005539 **Sello digital del documento original:** XXGhGDEFaFQS1aE0Isj3mU79q8mTYYfL0b4BNH3C76l=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 08/02/2024 03:24:16:00 PM

Documento firmado por: DE BRASDEFER CORONEL FELIX MANUEL

Certificado: 000000000000005531 **Sello digital del documento original:** TOMNrkPpUQGQQ7alktb919zXnk04hc++dVKqkxPHU=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124, Torre Zafiro II, Piso 1, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional Electoral,E=autoridad.certificadora@ine.mx| Fecha: 08/02/2024 06:38:44:00 PM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0271/2024

Ciudad de México, 09 de febrero de 2024

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención a lo dispuesto por el artículo 37, numeral 2, inciso d) del Reglamento de Elecciones (Reglamento), así como del oficio IEEBC/SE/0580/2024, firmado por el Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), recibido en esta Dirección Ejecutiva el 7 de febrero del año en curso, con el folio SIVOPLE OFICIO/BC/2024/74, mediante el que plantea interrogantes relacionadas con la designación de comisiones para la recolección de los expedientes del Voto Anticipado (Comisiones); así como con el procedimiento para la incorporación de los resultados registrados en las Actas de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado (AEC VA) al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), me permito solicitarle sea el conducto para transmitir al IEEBC las respuestas a sus consultas.

- 1. ¿Las Comisiones que acudan a los Consejos Distritales Federales del INE en Baja California y posteriormente a los recorridos por los CDL, pueden integrarse por una Consejería Distrital y una persona del equipo operativo del IEEBC?*
- 2. ¿Alguna Consejería adscrita a un CDL específico, puede recoger los expedientes correspondientes a la elección local de otros DEL, independientemente de no estar adscrito a ellos?*

Al respecto, debe considerarse que los numerales 120 de los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (Lineamientos), así como el 15, del apartado VII.5. del Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (Modelo de Operación), aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), mediante los acuerdos INE/CG436/2023 e INE/CG528/2023, respectivamente, establecen que es atribución de los Organismos Públicos Locales designar a las comisiones que acudirán a los respectivos consejos distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) para recoger y trasladar los expedientes y paquetes electorales Voto Anticipado de la elección local, a los órganos electorales locales correspondientes.

Por lo expuesto, corresponde al IEEBC determinar, con base en sus necesidades y la disponibilidad del funcionamiento que lo integra, la conformación y aprobación de las



Comisiones; así como las rutas de recorrido que deberán seguir para entregarlos en los órganos electorales locales que corresponda.

3. ¿Se puede (sic) optar por investir de oficialía electoral a personas funcionarias del IEEBC para que integren las multicidadas Comisiones, con el fin de hacer la toma fotográfica a través del aplicativo PREP Casilla, la recepción del sobre y su traslado a los Consejos Distritales Locales?

En este planteamiento, se alcanzan a distinguir 3 vertientes:

a) ¿Se puede optar por investir de oficialía electoral a personas funcionarias del IEEBC?

Al respecto, el tema está relacionado con funciones de oficialía electoral, actividad que no está dentro de las atribuciones de esta Dirección Ejecutiva por lo que no sería competente para responder este cuestionamiento.

b) ¿Las personas que integren las comisiones pueden utilizar el PREP casilla para transmitir las imágenes de las AEC VA?

Para este punto, se tiene que atender lo que establece el Programa de Asistencia Electoral de la ECAE 2023-2024 (PAE), aprobada por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG492/2023.

c) ¿El funcionariado que integre las comisiones mencionadas puede recibir el sobre PREP y trasladarlo a los Consejos Distritales Locales?

Para este planteamiento debe observarse que conforme a lo previsto en los artículos 296 de la LGIPE; y 237 de la Ley Local, por fuera del paquete electoral que contenga el expediente de casilla, se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta con los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para su entrega al presidente del consejo distrital correspondiente; en ese sentido, los paquetes con los expedientes del Voto Anticipado de la elección local, incluyen los sobres PREP, por lo que el funcionariado que integre las Comisiones está facultado para trasladarlo.

Por otra parte, de la lectura del procedimiento para incorporar los resultados de las AEC VA al PREP y Sistema de Registro de Actas y Cómputos Distritales (SIRACOD) en el módulo de la Jornada Electoral, registrado en las páginas 2 y 3 del oficio de consulta, en el numeral 4 se señala:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

4. El Consejo Distrital F del INE, **remitirá al Consejo Distrital del IEEBC vía correo electrónico el AEC de VA**, y de manera física, el expediente que contiene la documentación electoral de las elecciones locales a las sedes distritales del IEEBC (según corresponda); la Secretaría Fedataria de cada CDL levantará acta circunstanciada de la recepción del multicitado expediente a la elección local. Para tal efecto, las personas auxiliares jurídicas de cada DEL podrán apoyar a la Secretaría Fedataria en la elaboración de las actas circunstanciadas.
[Énfasis añadido]

El apartado V.7.; y fracción I, del apartado VII.6 del Modelo de Operación, establecen que, a fin de que las presidencias de los consejos distritales del INE envíen oportunamente a los OPL las AEC VA de las elecciones locales, a más tardar el 15 de mayo de 2024, los OPL notificarán a la Junta Local Ejecutiva respectiva y a la UTVOPL, dos direcciones de correo electrónico a las que se deberán remitir las AEC VA; por lo que, el envío de las citadas Actas, se realizará a los dos correos electrónicos que el IEEBC proporcione, y el órgano central que el mismo OPL determine, distribuirá las actas a los consejos distritales locales correspondientes.

Finalmente, se sugiere que el Consejo General del IEEBC apruebe mediante Acuerdo la conformación y facultades de las Comisiones, así como el procedimiento de incorporación de los resultados asentados en las AEC VA al PREP, Sistema de Registro de Actas y cómputos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda
Director de Operación Regional

C.c.p. **Mtra. Guadalupe Taddei Zavala**. - Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. - Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente.
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente.
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. - Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtra. Liliana Díaz de León Zapata. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Baja California.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda. - Director de Operación Regional. Presente

FIRMADO POR: RODRIGUEZ MIRANDA GONZALO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2780464

HASH:
764E968EBDD29F7F8C440DEB62D84F54A87C5A612AB725
387E27038FE8BF5B83

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2780464

HASH:
764E968EBDD29F7F8C440DEB62D84F54A87C5A612AB725
387E27038FE8BF5B83

**Para: Giancarlo Giancarlo Garybay,
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales**

**De: Mtra. Rosa María Bárcena Canuas,
Directora del Secretariado**

Asunto: Respuesta al oficio IEEBC/SE/0580/2024

Con el gusto de saludarle, en atención al oficio señalado, por el que realiza consulta respecto a la función de oficialía electoral, en su numeral 3, le informo lo siguiente:

1. Se puede investir de oficialía electoral a personas funcionarias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con la finalidad de brindar **acompañamiento** al personal facultado para recabar la toma fotográfica, recepción de sobre y el traslado correspondiente al "Voto Anticipado", a efecto de brindar fe pública de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, a través de acta circunstanciada, debidamente formalizada.
2. Es relevante precisar que, en apego al principio de intervención mínima, las personas fedatarias no deben de intervenir en el desahogo de las actuaciones, ni tampoco realizar calificativos, o emitir conclusiones o juicios de valor respecto de los hechos evidenciados ante su fe.
3. Las personas fedatarias deberán de estar investidas de fe pública, ya sea por Ministerio de Ley u oficio delegatorio emitido por la autoridad correspondiente.

A t e n t a m e n t e

FIRMADO POR: MALDONADO CAVAZOS IRENE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2780614

HASH:
E9EC4636534B690BCF76B7B7AFB5AD62580624810C4085
6F35FF44DF7785E8CA

FIRMADO POR: BARCENA CANUAS ROSA MARIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2780614

HASH:
E9EC4636534B690BCF76B7B7AFB5AD62580624810C4085
6F35FF44DF7785E8CA